



VICERRECTORADO ACADÉMICO Y DE POSGRADOS

Oficio Nro. UCE-VAP-2023-1878-O

Quito, 18 de agosto de 2023

Asunto: Requisitos para los procesos de reingresos, cambios de carrera, cambios de universidad, segundas carreras y en el caso de agotar tercera matrícula, para el período académico 2023-2024.

Decanos de Facultades
Subdecanos de Facultades
Directores de Carrera FACSO
Directores de Carrera FAG
Directores de Carrera FAR
Directores de Carrera FAU
Directores de Carrera FC
Directores de Carrera FCA
Directores de Carrera FCB
Directores de Carrera FCDAPD
Directores de Carrera FCE
Directores de Carrera FCF
Directores de Carrera FCM
Directores de Carrera FCP
Directores de Carrera FCQ
Directores de Carrera FCSH
Directores de Carrera FIGEMPA
Directores de Carrera FIL
Directores de Carrera FING
Directores de Carrera FIQ
Directores de Carrera FJCPS
Directores de Carrera FMVZ
Directores de Carrera FOD
En su Despacho

De mi consideración:

Para los fines pertinentes, solicito se observen las siguientes puntualizaciones para el normal desarrollo del proceso de recepción de requisitos para reingresos, cambios de carrera o modalidad, cambios de universidad, segundas carreras y en el caso de agotar tercera matrícula, para el período académico 2023-2024, acorde a las reformas del Reglamento de Régimen Académico y normas internas:

1. Cada carrera debe publicar el correo electrónico al cual los estudiantes deben remitir la solicitud y la documentación para el trámite correspondiente.
2. Publicar un número de teléfono para resolver dudas e inconvenientes que puedan surgir con el envío de la documentación.
3. La documentación debe ser escaneada a color y enviada en formato PDF.
4. La documentación está sujeta a verificación; en el caso de constatar fraude se aplicará la



VICERRECTORADO ACADÉMICO Y DE POSGRADOS

Oficio Nro. UCE-VAP-2023-1878-O

Quito, 18 de agosto de 2023

sanción correspondiente estipulada en el Estatuto Universitario en el Artículo 113.3 faltas muy graves; y, el trámite quedará automáticamente anulado.

5. Las Facultades deberán definir el cupo de alumnos para los procesos de movilidad estudiantil en las carreras, en base a sus posibilidades de infraestructura y de docentes, sin que este cupo pueda superar el 10% de los estudiantes matriculados en cada período académico.

Reingresos:

- Solicitud de reingreso dirigida al Director de Carrera
- Copia de la cédula y papeleta de votación
- **1 derecho**

Nota: (Reingreso con tercera matrícula es un derecho de conformidad con el Art. 95 del Estatuto Universitario de la Universidad Central del Ecuador)

Cambio de carrera o modalidad:

- Solicitud dirigida al Director de Carrera
- Tener aprobado el 100% de primer semestre
- Cumplir con el puntaje mínimo de admisión de cohorte de la carrera receptora (nota de postulación)
- Tener una materia homologable
- Certificado de materias aprobadas y reprobadas
- Certificado de no haber agotado tercera matrícula
- Certificado de no tener impedimento legal
- Copias certificadas de los sílabos
- Copia certificada de la malla curricular
- Copia de la cédula y papeleta de votación
- **1 derecho**

Cambios de universidad:

- Solicitud dirigida al Decano de la Facultad a la que solicita el cambio
- Tener aprobado el 100% de dos semestres
- Cumplir con el puntaje mínimo de admisión de cohorte de la carrera receptora (nota de postulación)
- Tener dos materias homologables
- Certificado de materias aprobadas y reprobadas
- Certificado de no haber agotado tercera matrícula
- Certificado de no tener impedimento legal
- Copias certificadas de los sílabos
- Copia certificada de la malla curricular
- Copia de la cédula y papeleta de votación
- **1 derecho**



VICERRECTORADO ACADÉMICO Y DE POSGRADOS

Oficio Nro. UCE-VAP-2023-1878-O

Quito, 18 de agosto de 2023

Segundas carreras:

El trámite es total potestad de la SENESCYT, esta institución envía el listado de los estudiantes admitidos a una segunda carrera.

Si un estudiante agotó tercera matrícula puede solicitar cambio de carrera:

- Solicitud dirigida al Decano de la Facultad a la que solicita el cambio especificando que agotó tercera matrícula
- Que dentro de la malla curricular de la carrera a la que se cambia no conste la materia en la que agotó tercera matrícula
- Cumplir con el puntaje mínimo de admisión de cohorte de la carrera receptora (nota de postulación)
- Tener una materia homologable
- Certificado de materias aprobadas y reprobadas
- Certificado de no tener impedimento legal
- Copias certificadas de los sílabos
- Copia certificada de la malla curricular
- Copia de la cédula y papeleta de votación
- **1 derecho**

NOTA: Tener una materia homologable, se refiere al contenido del sílabo y el número de horas en carga horaria, más no necesariamente al nombre de la asignatura.

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Dra. María Augusta Espín Estévez
VICERRECTORA ACADÉMICA Y DE POSGRADO

Copia:

Señor Arquitecto
Alfonso Fernando Isch López
Director General Académico

Señora Magíster
Eve Lucia Cerón Pérez
Directora de Comunicación

Señora
Paola Felisa Miranda Ayala
Asistente Universitaria

Señor Magíster



VICERRECTORADO ACADÉMICO Y DE POSGRADOS

Oficio Nro. UCE-VAP-2023-1878-O

Quito, 18 de agosto de 2023

César Augusto Morales Mejía
Director de Tecnologías de la Información y Comunicaciones

jt